

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE  
COOSALUD EPS  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ZAPATOCA**

**FECHA** : 31/01/2023  
**LUGAR** : Oficina local de Coosalud - teleconferencia  
**HORA** : 4:00 Pm  
**PARTICIPANTES** : 5 personas (Se anexa firma de los asistentes).  
**OBJETIVO** : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
  - A. Capacitación: CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS -DEBERES Y DERECHOS-PROMOCION AFILICION
  - B. Actualización Normativa
3. Programación de la próxima reunión

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Elizabeth Cadena, colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Zapatoca.
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de Elizabeth Cadena, colaborador de Coosalud EPS.
  - 2.1 TEMAS DEL MES. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS- DEBERES Y DERECHOS-PROMOCION DE LA AFILIACION
  - 2.2 EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

#### **CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS**

Las cuotas moderadoras son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos.

Las cuotas moderadoras son aplicables únicamente a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios en el régimen contributivo, mientras que los copagos se aplican única y exclusivamente a los afiliados beneficiarios del régimen contributivo y los afiliados al régimen subsidiado, según lo establece el acuerdo 260 del CNSSS.

De esta manera el afiliado cotizante solo tendrá obligación de cancelar cuotas moderadoras por los servicios sujetos a estas, y no copagos, los cuales solo se cobrarán al cotizante por la atención de sus beneficiarios.

En la aplicación de cuotas moderadoras y copagos, deberán respetarse los siguientes principios básicos:

**Equidad:** las cuotas moderadoras y los copagos en ningún caso pueden convertirse en una barrera para el acceso a los servicios ni ser utilizados para discriminar la población.

**Información al Usuario:** Las EPS debemos informar ampliamente al usuario sobre la existencia, el monto y los mecanismos de aplicación y cobro de cuotas moderadoras y copagos.

### Régimen contributivo 2023

#### Cuota moderadora

- Rango A, con ingreso de menos de dos SMMLV: \$4.100
- Rango B, entre 2 y 5 SMMLV: \$16.400
- Rango C, más de 5 SMMLV: \$43.000

Los **Copagos**, son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

El copago, en general, es el deducible o la vía de financiación de un servicio de salud por la cual el usuario paga una cantidad cada vez que lo utiliza. Se denomina copago porque se complementa este pago con otra vía de financiación, los impuestos o una cuota periódica.

**El cobro de copagos a los beneficiarios del régimen contributivo aplica en todos los servicios a excepción:**

- ✓ Actividades de detección temprana y protección específica
- ✓ Programas de control de atención materno infantil
- ✓ Programas de Control en atención de enfermedades transmisibles
- ✓ Enfermedades catastróficas o del alto costo
- ✓ La atención inicial de urgencias
- ✓ Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio. Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento intervenciones sujetas al cobro de copagos que requiera el beneficiario de la siguiente forma:

**Copagos Régimen Contributivo**

- Rango A: Tope Evento: \$304,583 / Tope Anual: \$610.277
- Rango B: Tope Evento: \$1'220.455 / Tope Anual: 2'440.909
- Rango C: Tope Evento: \$2'440.909 / Tope Anual: 4'881.818

**Régimen Subsidiado**

Para el régimen subsidiado no hay cuota moderadora. Los copagos se definieron así:

- Nivel 1: Grupo Sisbén IV (A1 - B7): Sin tope
- Nivel 2: Grupo Sisbén IV (C1 - C18): valor limite por año 1'061.264
- Para 2023, se estableció como máximo el 10% del valor del servicio para los **copagos** en régimen subsidiado.

**Se cobra copago en:**

- Procedimientos medico quirúrgicos ambulatorios y con intervención
- Material médico quirúrgico
- Estudios de Histopatología
- Todo tipo de terapias

**No se cobra copagos:**

- Consulta médica general o especializada
- Odontología, consulta o tratamiento
- Laboratorio Clínico ambulatorio
- Formula de medicamentos ambulatorios
- Actividades de promoción y Prevención

- Enfermedades de Alto Costo
- Embarazo y parto
- Urgencias
- Menores de 1 año de edad

### **DEBERES Y DERECHOS**

Para nuestra EPS es de vital importancia mantener usuarios capacitados en deberes y derechos, esto nos permite conocer de cerca sus inconformidades, satisfacciones o sugerencias y permitirá al afiliado conocer sus derechos y velar por su cumplimiento.

Sabemos que al capacitarlos tendremos afiliados actualizados con los conocimientos adecuados y determinar el nivel de conocimiento de los usuarios sobre sus deberes y derechos nos permite como institución valorar que falencias tenemos y en cuales debemos trabajar más. Los derechos y deberes de los usuarios son un factor fundamental en un sistema de salud y la vez un indicador de la calidad del servicio, por tal motivo nosotros como instituciones tenemos la responsabilidad de promover su conocimiento

### **PROMOCION DE LA AFILIACION**

El objetivo de este proceso es promover el acceso al SGSSS, fortaleciendo las estrategias de promoción de la afiliación en el municipio de Zapatoca, con especial énfasis en la población pobre y vulnerable.

El equipo de la promoción de la afiliación del grupo de aseguramiento, realizamos procesos educativos sobre el SGSSS, dicha estrategia permite que las personas conozcan más sobre conceptos y generalidades del sistema de salud, rutas de afiliación, traslados, movilidad, portabilidad entre otros.

El proceso educativo se logra a través de articulaciones institucionales y comunitarias y la intervención de los grupos capacitados que tienen el compromiso de crear estrategias para multiplicar la información y permite que las personas conozcan más sobre sus deberes y derechos en salud.

Por otro lado, el equipo de promoción de la afiliación cuenta con articulación interinstitucional para llevar a cabo eventos de afiliación.

3. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 28 del mes Febrero del año 2023 a las 4:00 pm en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

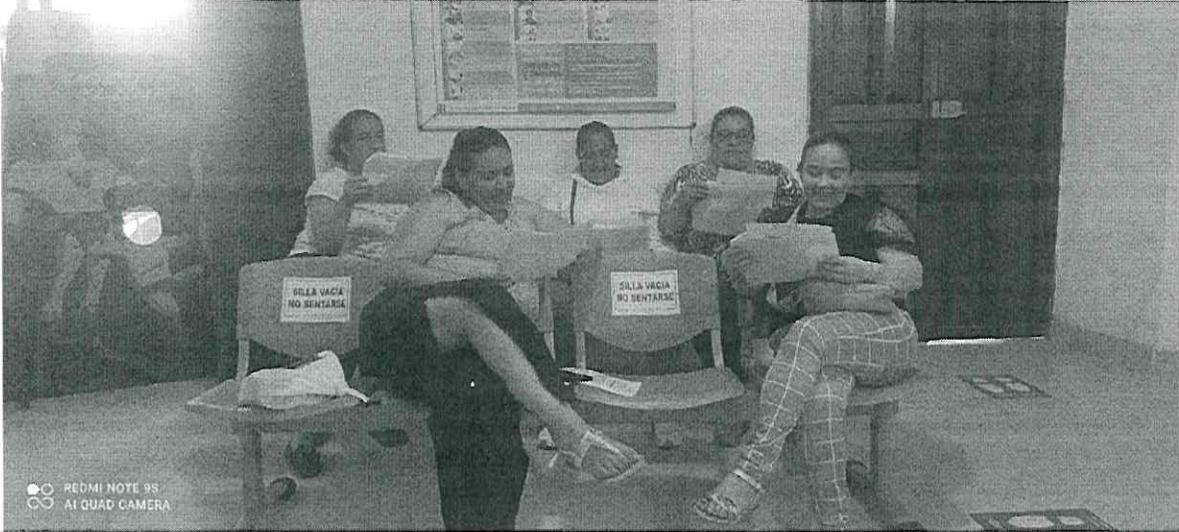




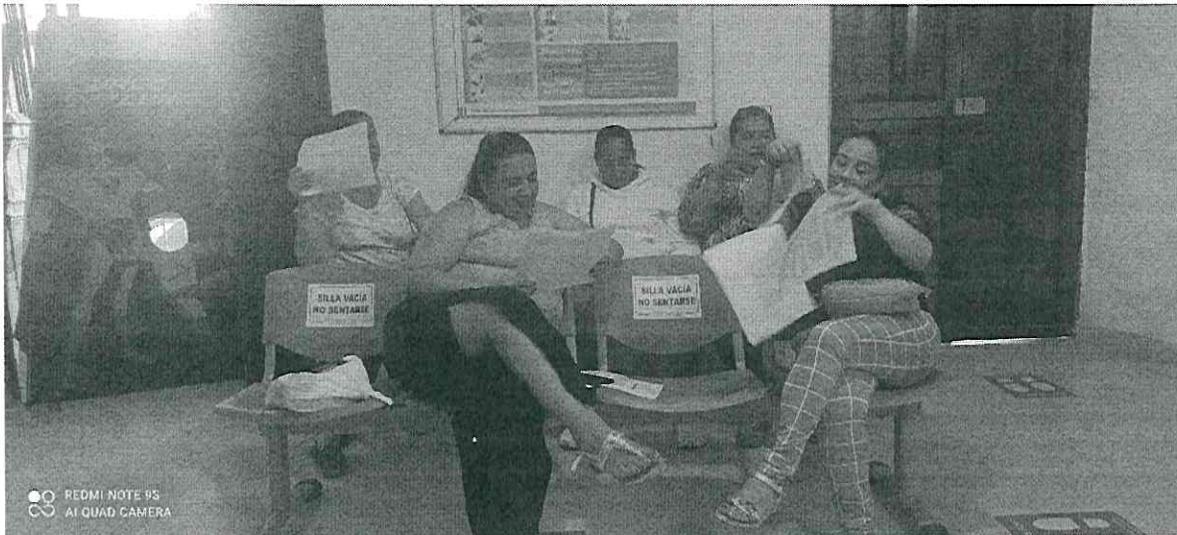
DEPARTAMENTO:	SANTANDER	FECHA (AAAA/MM/DD):	2023/01/31
MUNICIPIO:	ZAPATOCA		
MATERIAL ENTREGADO:	CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023	EDUCATIVO	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMATIVO

N°	DOC. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1.	63519126	Yenny Tatiana Acarado Durán	<i>[Handwritten Signature]</i>
2.	22640562	Sonia Amaya Quintero	<i>[Handwritten Signature]</i>
3.	52204764	Maria Georgina Sosa	<i>[Handwritten Signature]</i>
4.	63423172	Claudia Leon Gonzalez	<i>[Handwritten Signature]</i>
5.	28496936	Yannet Suarez Duarte	<i>[Handwritten Signature]</i>
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			

REGISTRO FOTOGRAFICO



REGISTRO FOTOGRAFICO



## CUOTAS MODERADORAS

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso.

### RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2023

**CUOTAS MODERADORAS:** \*Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV	Valor 2023
1	Menor a 2 SMLMV*	\$ 4.100
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	\$ 16.400
3	Mayor a 5 SMLMV*	\$ 43.000
*Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV*)		

## COPAGOS

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte de servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

**El cobro aplica en todos los servicios a excepción:**

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

**COPAGOS: \*Acuerdo 260/04**

Categoría	Ingreso base SMLMV*	% por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por usuario/Año
1	Menor a 2 SMLMV*	11,50%	\$304.583	\$ 610.227
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
3	Mayor a 5 SMLMV*	23,00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

## COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2023

**En el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.**

Para aplicación de los copagos en el **régimen subsidiado** se establecen los grupos de corte del Sisbén metodología IV así: el nivel 1 corresponde a los grupos A1 a B7 y el nivel 2 a los grupos C1 a C18.

Por lo tanto, los afiliados del régimen subsidiado clasificados en el nivel 2 del Sisbén (C1 a C18), conforme con la metodología IV, deberán cancelar los respectivos copagos para los servicios que se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud y que se indican a continuación:

Tope	% del servicio	Valor máximo copago
Valor límite por evento	10%	\$ 530.632
Valor límite por año		\$1.061.264

Se cobra copago en:

- Procedimiento médico – quirúrgico, ambulatorios y con intervención.
- Material médico quirúrgico.
- Estudios de histopatología.
- Todo tipo de terapia.

No se cobra copago en:

- Consulta médica general o especializada.
- Odontología: consulta o tratamiento.
- Laboratorio clínico (ambulatorio).
- Fórmula de medicamentos (ambulatorio).
- Actividades de promoción y prevención.
- Enfermedades de alto costo.
- Embarazo y parto.
- Urgencias.
- Menores de 1 año de edad.

## PARA QUIENES APLICAN LAS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

**Cuotas moderadoras:** cotizantes y beneficiarios.  
Se aplican en los siguientes servicios:

- Consultas médicas y odontológicas.
- Exámenes de diagnóstico ambulatorio de laboratorio clínico e imagenología.
- Atención domiciliaria.
- Medicamentos ambulatorios

**Copagos:** se aplican en todos los servicios excepto:

- Promoción y prevención.
- Control materno infantil
- Control de enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Atención inicial de urgencias.
- Servicios sujetos a cuotas moderadoras.

## COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2023

En el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Para aplicación de los copagos en el **régimen subsidiado** se establecen los grupos de corte del Sisbén metodología IV así: el nivel 1 corresponde a los grupos A1 a B7 y el nivel 2 a los grupos C1 a C18.

Por lo tanto, los afiliados del régimen subsidiado clasificados en el nivel 2 del Sisbén (C1 a C18), conforme con la metodología IV, deberán cancelar los respectivos copagos para los servicios que se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud y que se indican a continuación:

Topes	% del servicio	Valor máximo copago
Valor límite por evento	10%	\$ 530.632
Valor límite por año		\$1.061.264

Se cobra copago en:

- Procedimiento médico – quirúrgico, ambulatorios y con intervención.
- Material médico quirúrgico.
- Estudios de histopatología.
- Todo tipo de terapia.

No se cobra copago en:

- Consulta médica general o especializada.
- Odontología: consulta o tratamiento.
- Laboratorio clínico (ambulatorio).
- Fórmula de medicamentos (ambulatorio).
- Actividades de promoción y prevención.
- Enfermedades de alto costo.
- Embarazo y parto.
- Urgencias.
- Menores de 1 año de edad.

## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2023

### CUOTAS MODERADORAS: \*Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV	Valor cuota
1	Menor a 2 SMLMV*	\$ 4.100
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	\$ 16.400
3	Mayor a 5 SMLMV*	\$ 43.000

\*Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

### COPAGOS: \*Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV	% por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por afiliado/año
1	Menor a 2 SMLMV*	11,50%	\$304.583	\$ 610.227
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
3	Mayor a 5 SMLMV*	23,00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

Cuotas moderadoras: cotizantes y beneficiarios. Se aplican en los siguientes servicios:

- Consultas médicas y odontológicas.
- Exámenes de diagnóstico ambulatorio de laboratorio clínico e imagenología.
- Atención domiciliaria.
- Medicamentos ambulatorios.

Copagos: se aplican en todos los servicios excepto:

- Promoción y prevención.
- Control materno infantil.
- Control de enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Atención inicial de urgencias.
- Servicios sujetos a cuotas moderadoras.



CONVOCATORIA No 01ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE Zapatoca DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Para: Integrantes de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
De: Junta directiva de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
Motivo: Invitación a sesión

Reciba un cordial saludo.

Nos complace invitarlo a participar en la reunión de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances que hemos tenido en nuestro Plan de acción y otra información que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: Oficina local Coosalud Zapatoca  
Fecha: 31/01/2023  
Hora: 4:00 pm

Si desea mayor información sobre esta convocatoria, puede acercarse al colaborador de Coosalud EPS.

Atentamente,

Georgina Sosa  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE USUARIOS

